

ACUERDO 020/05

El Consejo Directivo de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Directivo de la Seccional recomendar al Rector de la Universidad la creación, supresión o integración de las unidades y dependencias que aquél determine (Est. 145, lit. g).
2. Que la creación de unidades y dependencias debe incorporarse al Reglamento Orgánico de la Seccional, puesto que afecta la estructura orgánica de la Seccional (Est. 146)
3. Que reformar el Reglamento de la Seccional es de competencia del Consejo Directivo de la Seccional, reformas que deben ser sometidas a la aprobación del Rector de la Universidad
4. Que el Proyecto de creación de la Oficina de Promoción Institucional de la Seccional, fue presentado a la consideración del Consejo en la reunión de hoy, con el visto bueno del Rector de la Seccional, cumpliéndose así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.

ACUERDA:

Artículo Primero. Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la creación de la Oficina de Promoción Institucional, mediante la reforma al Reglamento Orgánico de la Seccional contenida en este Acuerdo.

Artículo Segundo. Las reformas que se presentan a la consideración del Rector de la Universidad están contenidas en las siguientes propuestas de modificación, de supresión y de adición al Reglamento Orgánico de la Seccional:

2.1 Modificar el literal (e) del numeral 19 del Reglamento Orgánico de la Seccional, cuyo texto quedará así:

“e. Coordinar y apoyar las relaciones de la Seccional con los medios de comunicación para realizar el mercadeo de sus programas, dando cumplimiento a las directrices de la Vicerrectoría Académica, en coordinación con la Oficina de Promoción Institucional y con las

Segunda (2ª.) página del Acuerdo 020/05 del Consejo Directivo de la Seccional Cali de fecha 17 de marzo de 2005.

Facultades, asesorando los procesos relacionados con la inversión publicitaria.”

2.2 Modificar el texto del literal (o) del numeral 66 del Reglamento Orgánico de la Seccional, cuyo texto quedará así:

“o. Orientar y organizar las acciones necesarias para el adecuado mercadeo de los programas académicos que deban ejecutar la Oficina de Promoción Institucional, con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones y de las Facultades.”

2.3 Modificar el texto del numeral 67 del Reglamento Orgánico de la Seccional, cuyo texto quedará así:

67. “Dependerán de la Vicerrectoría Académica las siguientes unidades: la Biblioteca General, el Centro de Educación Continua, la Oficina de Registro Académico y Admisiones, la Oficina de Promoción Institucional, la Oficina para el Fomento del Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación – Javevirtual-, y el Sello Editorial Javeriano. Cada una de estas unidades tendrá un Director o un Coordinador, según el caso, designado por el Rector, para períodos de tres años, prorrogables por períodos iguales.”

2.4 Suprimir la función (f) de la Dirección de la Oficina de Registro Académico y Admisiones, del numeral 73, cuyo texto era el siguiente:

“f. Coordinar con las Facultades el mercadeo de los programas académicos de la Seccional, cumpliendo las orientaciones que al respecto fije la Vicerrectoría Académica.

2.5 Adicionar el numeral 73 A al Reglamento Orgánico de la Seccional, el cual tendrá el siguiente texto:

“Oficina de Promoción Institucional.

73 A. La Oficina de Promoción Institucional tiene por objeto coordinar, planear y asesorar en lo relativo a la difusión de los Programas Académicos conducentes a título y la correspondiente pauta publicitaria.”

2.6 Adicionar el numeral 73 B al Reglamento Orgánico de la Seccional, el cual tendrá el siguiente texto:

“73 B. Son funciones del Director de la Oficina de Promoción Institucional:

- a. Coordinar la elaboración de estudios para conocer el mercado que tienen los programas académicos conducentes a título, y sus diferentes segmentos.*
- b. Determinar objetivos y estrategias de mercadeo de los programas mencionados.*

Tercera (3ª.) página del Acuerdo 020/05 del Consejo Directivo de la Seccional Cali, d fecha 17 de marzo de 2005.

- c. Ejecutar las acciones que se deriven de los objetivos y estrategias antes mencionados.
- d. Evaluar los resultados de dichas acciones y determinar las de mejoramiento que sea necesario llevar a cabo.
- e. En coordinación con la Oficina de Crédito y Cartera, promover y divulgar entre los estudiantes y aspirantes a ingresar a la Universidad, la información relativa a los planes de financiación de matrículas que ofrecen el ICETEX y otras entidades similares.
- f. Analizar de manera continua las actividades de promoción institucional universitaria que se desarrollen en el País y en el mundo.
- g. Estar en contacto permanente con los Directores de los Programas Académicos que conduzcan a título, y con el Director del Centro de Educación Continua, para la coordinación de las acciones que corresponden a estas funciones.”

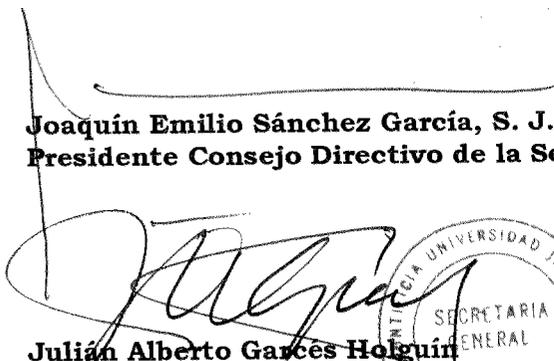
2.7 Adicionar el numeral 73 C al Reglamento Orgánico de la Seccional, el cual tendrá el siguiente texto:

“73 C. Para el ejercicio de sus funciones La Dirección de la Oficina de Promoción Institucional contará con la asesoría del Comité de Promoción Institucional, el cual será integrado por el Rector.”

Artículo Tercero. El Presente Acuerdo entrara en vigencia cuando el Rector de la Universidad haya aprobado las reformas contenidas en éste, previa promulgación de las mismas por parte del Rector de la Seccional.

Dado en Cali, el 17 de marzo de 2005.

Joaquín Emilio Sánchez García, S. J.
Presidente Consejo Directivo de la Seccional


Julián Alberto Garcés Holguín
Secretario

